



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA



Chalco, Estado de México, junio de 2025.



© Gobierno de Chalco, 2025-2027
Secretaría Técnica Administrativa
Reforma No. 4, Colonia Centro,
Chalco, Estado de México, C.P. 56600
Tel. 597 2 82 80

Secretaría Técnica Administrativa
Junio de 2025
Tercera Edición
Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento
se autorizará siempre y cuando se dé el crédito
correspondiente a la fuente.



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Municipal

José Gerardo Hernández Carmona
Síndica Municipal

Lizbeth Luna Galicia
Primera Regiduría

Francisco Javier Landa De Jesús
Segunda Regiduría

María del Rosario Espejel Hernández
Tercera Regiduría

Jesús Hilario Salgado Rosas
Cuarta Regiduría

Alma Castro Arellano
Quinta Regiduría

Christian Jesús Castillo Grimaldo
Sexta Regiduría

Alison Pamelali Rangel de la Rosa
Séptima Regiduría

Miguel Ángel Rivero Carbajal
Octava Regiduría

Francisco Leonardo Falcón Leyte
Novena Regiduría

Marco Antonio Soto de la Torre
Secretario del Ayuntamiento



ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN	5
II. ANTECEDENTES	6
III. MARCO JURÍDICO	7
IV. MISIÓN	9
V. VISIÓN	9
VI. OBJETIVO GENERAL	9
VII. ATRIBUCIONES	10
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	13
IX. ORGANIGRAMA	13
X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	14
1. Secretaría Técnica Administrativa.....	14
XI. DIRECTORIO INTERNO	16
XII. GLOSARIO	17
XIII. HOJA DE VALIDACIÓN	21
XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	22



I. PRESENTACIÓN

Dentro del marco de la Gestión Pública Municipal moderna y de calidad es preciso implementar prácticas innovadoras, derivadas de la permanente revisión y actualización de los documentos para el desarrollo institucional, que permitan mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.

Los **Manuales de Organización** son documentos técnicos y normativos que describen la estructura, funcionamiento y atribuciones de una Dependencia Administrativa. Este documento se basa en los principios de buen gobierno, buscando consolidar un modelo de administración que fomente la responsabilidad, la innovación y la mejora continua en la gestión y servicio a la comunidad.

También, es un instrumento dinámico que podrá actualizarse conforme a los cambios estructurales, normativos o estratégicos que surjan en la administración pública municipal, efectuando para ello su revisión con la frecuencia que la realidad institucional lo demande.

Es así como a continuación se presenta el Manual de Organización de la **Secretaría Técnica Administrativa** del Gobierno de Chalco 2025-2027, que tiene el propósito de establecer de manera clara y precisa la estructura organizativa, atribuciones, funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de las áreas que la conforman. Este documento constituye una herramienta fundamental para el adecuado funcionamiento de esta Dependencia Administrativa, evitando la duplicidad de funciones y optimizando los recursos humanos y materiales, mejorando la eficiencia operativa y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025-2027.

Con este documento, el Gobierno de Chalco 2025-2027 reafirma su compromiso con una administración moderna, eficaz y orientada al servicio de los Chalquenses.



II. ANTECEDENTES

Durante la Administración Municipal 2006-2009, presidida por el C. Vicente Alberto Onofre Vázquez, en la estructura orgánica se conformaba con una Secretaría Técnica, responsable de coordinar los trabajos en materia de Planeación, así como del seguimiento a los acuerdos de carácter Institucional y aquellos encomendados por la persona titular de la Presidencia Municipal.

En el siguiente periodo de Gobierno 2009-2012, la Secretaría Técnica, continuó realizando las mismas funciones; atendiendo de manera particular las relacionadas con la coordinación entre las Direcciones administrativas.

El Ayuntamiento Municipal 2013-2015, llevó a cabo una reestructuración organizacional, en la que la Secretaría Técnica se extinguió y sus funciones fueron transferidas a la Dirección de Innovación Gubernamental.

Posteriormente, la Administración 2016-2018, la Secretaría Técnica, fue integrada nuevamente a la estructura orgánica del municipio, con el objetivo de atender y dar seguimiento a los trabajos de organización y desarrollo institucional.

El Gobierno 2019-2021, presidido por el C. José Miguel Gutiérrez Morales, como parte de una reestructuración orgánica, la Secretaría Técnica transfirió sus funciones a otras unidades administrativas.

Durante el periodo 2022-2024, el Gobierno de Chalco, la Secretaría Técnica Administrativa se integró dentro de la estructura orgánica como la instancia encargada de coordinar y dar seguimiento a las acciones, programas y proyectos que el Presidente Municipal asignara a las diferentes Unidades Administrativas, así como para promover estrategias de impulso al desarrollo institucional de la Administración Pública Municipal.



III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



- Código Financiero del Estado de México.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.
- Bando Municipal de Chalco vigente; y
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Gobierno de Chalco 2022-2024.
- Reglamento Interno de la Secretaría Técnica Administrativa del Gobierno de Chalco.



IV. MISIÓN

Somos una Unidad Administrativa del Gobierno Municipal de Chalco, encargada de coordinar los trabajos interinstitucionales en materia Administrativa, promoviendo las estrategias para al desarrollo institucional.

V. VISIÓN

Ser una Unidad Administrativa promotora de prácticas innovadoras de desarrollo institucional, que coadyuve en la creación de Valor Publico.

VI. OBJETIVO GENERAL

Coordinar y dar seguimiento a los trabajos institucionales en materia administrativa, promoviendo la mejora continua a través de la implementación de estrategias que impulsen el desarrollo institucional.



VII. ATRIBUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Quinto

De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Título Quinto

Del Poder Público Municipal

Capítulo Primero

De los Municipios

Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Capítulo Tercero

Atribuciones de los Ayuntamientos

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

IX. Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos.



Bando Municipal de Chalco

Título Quinto

De la Organización y Funcionamiento del Gobierno de Chalco

Capítulo IV

De las Dependencias Administrativas

Artículo 31.- La Secretaría Técnica Administrativa, en el ámbito de su competencia, será la encargada de coordinar y dar seguimiento a las acciones, programas y proyectos que la Presidenta Municipal asigne a la diferentes Dependencias Administrativas, que integran la estructura orgánica municipal.

Adicionalmente promoverá estrategias para impulsar el desarrollo institucional de la administración Pública municipal, a través de la revisión, asesoría y análisis de los programas de trabajo que ejecutan las unidades administrativas.

Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Gobierno de Chalco 2022-2024

Capítulo III

De las Secretaría Técnica Administrativa

Artículo 25. - La Secretaría Técnica Administrativa estará a cargo de un Secretario o una Secretaria, mismo (a) que deberá de ser nombrado por el propio Ayuntamiento a propuesta del C. Presidente Municipal conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal. Sus funciones y atribuciones serán las contenidas en su Manual de Organización, así como en su Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 27. - La Secretaría Técnica Administrativa promoverá estrategias para impulsar el desarrollo institucional de la Administración Pública Municipal, a través de la revisión, asesoría y análisis de los programas de trabajo que ejecutan las Dependencias Administrativas. De igual forma, será la encargada de coordinar y dar seguimiento a las acciones, programas y proyectos que el Presidente Municipal asigne a las diferentes Dependencias Administrativas.



Reglamento Interno de la Secretaría Técnica Administrativa del Gobierno de Chalco vigente

Artículo 2.- La Secretaría Técnica Administrativa tiene a su cargo el seguimiento oportuno a los programas y proyectos estratégicos del Ejecutivo municipal, promoviendo el desarrollo institucional a través del seguimiento de las reuniones de gabinete y de trabajo.

Asimismo, es la encargada de coordinar y dar seguimiento a las acciones, que la persona titular de la Presidencia Municipal encomiende a la diferentes Dependencias, Entidades, Unidades Administrativas, Organismos Públicos Descentralizados y Órgano Autónomo.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Secretaría Técnica Administrativa.

IX. ORGANIGRAMA

**SECRETARÍA TÉCNICA
ADMINISTRATIVA**



X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Secretaría Técnica Administrativa

Objetivo:

Dar seguimiento los trabajos institucionales en materia administrativa, a través de estrategias de mejora continua para el desarrollo institucional del Gobierno de Chalco.

Funciones:

1. Coordinar y dar seguimiento a los trabajos en materia Administrativa que le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Participar en las Reuniones de Gabinete y Reuniones de Trabajo; que le sean encomendados por la persona titular de la Presidencia Municipal.
3. Suscribir a través de Minutas de Acuerdos, los Acuerdos emanados, derivados de las Reuniones de Gabinete y Reuniones de Trabajo.
4. Difundir y dar seguimiento a los Acuerdos emanados de las Reuniones de Gabinete y Reuniones de Trabajo.
5. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos emanados de las Reuniones de Gabinete y Reuniones de Trabajo.
6. Integrar un informe y presentarlo ante la persona titular de la Presidencia Municipal, relativo al estado que guardan los Acuerdos emanados de las Reuniones de Gabinete y Reuniones de Trabajo.
7. Revisar y analizar la documentación de carácter oficial que suscriba la persona titular de la Presidencia Municipal; así como llevar a cabo el resguardo temporal de la misma para su seguimiento y consulta.



8. Coordinar los trabajos interinstitucionales y en caso de ser necesario, fungir como representante de la persona titular de la Presidencia Municipal; previa instrucción del mismo; y
9. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas encomendadas por la persona titular de la Presidencia Municipal.



XI. DIRECTORIO INTERNO

José Izmael Escobedo Velásquez
Secretaría Técnica Administrativa



XII. GLOSARIO

Acción: Al hecho por medio del cual se ejecutan los proyectos y actividades de la administración. Se aplica también para establecer divisiones de trabajo y distinguir actos especializados.

Acuerdo: A la determinación, decisión u orden, emanada de la atención de algún Asunto que se exponga y analice en las Reuniones de Gabinete o de Trabajo, para la atención de algún tema de relevancia institucional y/o administrativa.

Áreas Centralizadas: A las unidades administrativas denominadas Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría Técnica Administrativa.

Asunto: Al tema de exposición y análisis para la atención de alguna necesidad, problemática, acción, programa de relevancia institucional y/o administrativa.

Ayuntamiento: Al órgano colegiado y deliberante que asume la representación del Municipio. Está integrado por la persona titular de la Presidencia Municipal, el o los Síndicos y los Regidores, quienes son electos por votación popular.

Bando Municipal: Al documento de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, el cual tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio, así como establecer los derechos y obligaciones de sus habitantes.

Coordinar: Al proceso enfocado a la orientación, unificación y vinculación de acciones para el logro de objetivos compartidos.

Coordinaciones: A la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información; la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria; la Coordinación Municipal de Protección Civil y la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.



Dependencia (s) Administrativa (s): A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 28, apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del Bando Municipal de Chalco vigente.

Desarrollo Institucional: Al proceso de fortalecimiento y cambio normativo, organizacional, administrativo y técnico al interior de las Dependencias Administrativas para generar, asignar y utilizar los recursos humanos, materiales y financieros con mayor eficacia y eficiencia para la creación de Valor Público.

Direcciones o Unidades Administrativas: A la Tesorería Municipal; Órgano Interno de Control Municipal; la Dirección de Obras Públicas; la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo; la Dirección de Desarrollo Urbano; la Dirección de Ecología; la Dirección de Bienestar; la Dirección de las Mujeres; la Dirección de Administración; la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos; la Dirección de Planeación Municipal; la Dirección de Gobierno; la Consejería Jurídica; la Dirección de Educación; la Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas, y la Dirección de Servicios Públicos.

Estrategia: A la serie de acciones coordinadas y planificadas para la consecución de algún o algunos objetivos o metas específicas. Una estrategia muestra como una institución pretende llegar a esos objetivos. Se puede distinguir tres tipos de estrategias, de corto, mediano y largo plazo según el horizonte temporal.

Estructura Orgánica: A la disposición sistemática de las unidades ejecutoras que integran una Dependencia Administrativa, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

Gabinete: A las y los integrantes Titulares de las Dependencias Administrativas del Gobierno de Chalco, Organismos Descentralizados y Órgano Autónomo.

Gobierno de Chalco: A la Administración Pública Municipal de Chalco 2025-2027.



Manual de Organización: Al documento administrativo que detalla en forma ordenada y sistemática, las atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones para la correcta operación de una Dependencia Administrativa.

Minuta de Acuerdos: Al documento que concentra y estructura los Acuerdos derivados de la exposición y análisis de Asuntos en Reuniones de Gabinete o de Trabajo.

Objetivo: A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Organismos Públicos Descentralizados: Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

Órgano Autónomo: A la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.

Presupuesto: A la estimación financiera anticipada de los egresos e ingresos para el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias Administrativas y Organismos Municipales Descentralizados, a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las Políticas en materia económica, social y de planeación, enfocadas a la generación de Valor Público.

Programa de Trabajo: Al instrumento y/o documento de planificación de objetivos, estrategias, metas, procesos y acciones en materia institucional y/o administrativa.

Programación: Al proceso a través del cual se definen actividades, metas, tiempos, ejecutores, instrumentos de acción y recursos necesarios para el



logro de los objetivos de mediano y largo plazo, considerando las limitaciones y posibilidades reales de toda la economía.

Proyecto: Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado.

Reunión de Gabinete: A la congregación programada e integral de las y los Titulares de las Dependencias Administrativas para la exposición y análisis de Asuntos de relevancia institucional y/o administrativa, misma que se desarrolla bajo la dirección de la persona titular de la presidencia Municipal a efecto de emitir Acuerdos para su correspondiente atención.

Reunión de Trabajo: A la congregación programada y selectiva de las y los Titulares de las Dependencias Administrativas para la exposición y análisis de Asuntos particulares de relevancia institucional y/o administrativa, misma que se desarrolla bajo la dirección del Secretario Técnico Administrativo., a efecto de emitir Acuerdos para su correspondiente atención.

Revisión: A la acción de analizar detenidamente los procesos y resultados alcanzados en la ejecución de acciones planes y programas de trabajo de las Dependencias Administrativas, con la finalidad de emitir las medidas necesarias para su corrección y/o modificación.

Secretaría: A la Secretaría Técnica Administrativa.

Secretario o Secretaria: A la persona titular de la Secretaría.

Seguimiento: A la aplicación de una serie de acciones sistemáticas y continuas, con el objetivo de recopilar, analizar y utilizar información para supervisar el progreso de un programa o acción durante su ejecución.

Valor Público: Al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen en cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.



XIII. HOJA DE VALIDACIÓN

Valida

Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Municipal Constitucional de Chalco
RÚBRICA

Vo. Bo.

Marco Antonio Soto de la Torre
Secretario del Ayuntamiento
RÚBRICA

Elaboró

José Izmael Escobedo Velásquez
Secretario Técnico Administrativo
RÚBRICA



XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Secretaría Técnica Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México; junio de 2025.

Secretaría Técnica Administrativa

Secretario Técnico

José Izmael Escobedo Velásquez

Historial de actualizaciones:

N/P	Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
01	Febrero de 2024	<ul style="list-style-type: none">• Se modificó el apartado IV. MARCO JURÍDICO;• Se modificó el apartado VIII. ATRIBUCIONES; y Se modificó el apartado XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.
02	Junio de 2025	<ul style="list-style-type: none">• En el Directorio Institucional se sustituyó el Ayuntamiento 2022-2024 por el actual 2025-2027.• El apartado I. Presentación fue modificado en su totalidad.• El apartado II. Introducción fue suprimido y por consecuencia el numeral de los apartados se recorre.• El apartado II. Antecedentes fue modificado en su totalidad.• El apartado III. Marco Jurídico se integraron las siguientes leyes:<ul style="list-style-type: none">➤ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.➤ Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.➤ Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.➤ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.➤ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de



		<p>Violencia del Estado de México.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.➤ Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.➤ Código Financiero del Estado de México.➤ Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Gobierno de Chalco 2022-2024. <ul style="list-style-type: none">• El apartado IV. Misión fue modificada en su totalidad.• El apartado V. Visión fue modificada en su totalidad.• En el apartado VII. Atribuciones, se actualizó insertando lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">➤ Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;➤ Artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;➤ El Artículo 31 del Bando Municipal 2025;➤ El Título del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Gobierno de Chalco 2022-2024 se cambió por el correcto: Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Gobierno de Chalco 2022-2024;• En el apartado X. Objetivo y Descripción de Funciones se modificó el Objetivo de la Secretaría Técnica Administrativa y la redacción de sus funciones número: 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9.• En el apartado XI. Directorio Interno fue actualizado con el nombre del Actual Secretario Técnico Administrativo <p>En el apartado XII. Glosario, la mayoría de las definiciones fueron modificadas en su palabra inicial; se incluyeron los términos Áreas Centralizadas, Coordinaciones, Direcciones y Unidades Administrativas y Secretario o Secretaria; se cambió el término Organismos Descentralizados por Organismos Públicos Descentralizados; en los términos Ayuntamiento y Reunión de Gabinete se sustituyó el Presidente Municipal por la persona titular de la Presidencia Municipal; y el término Gobierno de Chalco se actualizó con los datos del actual 2025-2027.</p>
--	--	---



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027